

ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA NEGOCIADORA DE LOS
ASPECTOS LABORALES DERIVADOS DEL PROCESO DE
INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE UN SIP DE CAJA DE BADAJOZ, CAJA
CIRCULO Y CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON
(CAI)

En Madrid, a 2 de septiembre de 2010, siendo las 10, 31 horas y concluyendo a las 15,15 horas.

Por la Dirección de las Cajas intervinientes

- Emilio Jiménez Labrador
- Montserrat Casasola Luna
- Luis Fernández de Nograro
- Eduardo Hernández
- Javier Miravé Sánchez
- Miguel Angel Benedicto Trullén
- Martín Godino Reyes
- María Jesús Herrera Duque

Por UGT



- Jose Alberto Salas Ayape
- María Elena Vivas Paniagua
- Rafael Gil Herrera
- Victoria Camarena Grau
- Miguel Angel Gómez Aguado
- Francisco Javier Pampliega Ibáñez

Por AACAB


- Santiago Moreno Casado
- Joaquín Gutiérrez Martínez
- Manuel Rivera Porras

Por ASIPA

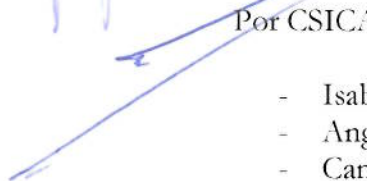
- Gonzalo Postigo Zabay


- 
- 
- Fernando Sarrato Balaguer
 - Antonio Campo Torrijos

Por CCOO

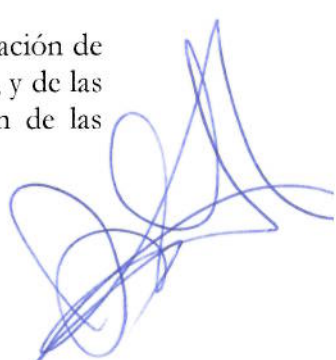
- 
- Miguel Angel Villalba Grao
 - Francisco Javier Pozo Sanz
 - Alfonso Díez Prieto

Por CSICA

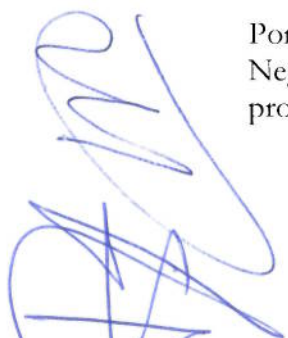
- 
- Isabel Sánchez García
 - Angel Manzanedo Gutierrez
 - Camilo Trejo Novillo
 - Luis Alameda Belmonte



Reunidas las personas arriba referenciadas, actuando en nombre y representación de las Direcciones de las Cajas enumeradas en el encabezamiento, de una parte, y de las organizaciones sindicales, con presencia en los órganos de representación de las citadas Cajas, de otra

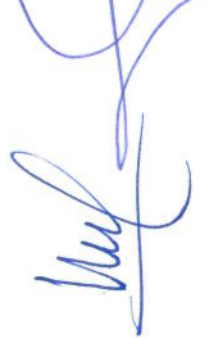


MANIFIESTAN




Por las partes se pone de manifiesto la voluntad de constituir una Mesa de Negociación con el objetivo de negociar los aspectos laborales derivados del proceso de constitución de un SIP por las Cajas antes mencionadas, y a tal efecto

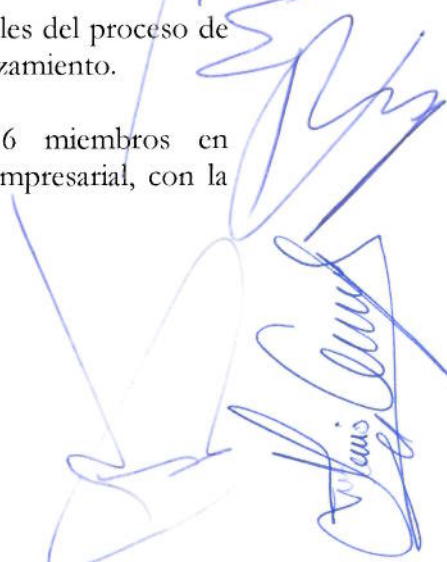
ACUERDAN



Primero.- Constituir la Mesa Negociadora de los aspectos laborales del proceso de constitución de un SIP por las tres Cajas enumeradas en el encabezamiento.



Segundo.- La Mesa Negociadora estará integrada por 16 miembros en representación de la parte social y seis miembros por la parte empresarial, con la siguiente distribución de la primera de las citadas:



- Por UGT seis miembros
- Por AACAB tres miembros
- Por ASIPA tres miembros
- Por CCOO dos miembros
- Por CSICA dos miembros

El porcentaje de representatividad de cada uno de los Sindicatos es el que tiene acreditado en función del número de representantes elegidos, tomando en consideración la suma de las tres Cajas y que se fija de la siguiente forma:

- Por UGT, 48,62%
- Por AACAB, 20,19%
- Por ASIPA, 18,35%
- Por CCOO, 6,42%
- Por CSICA, 6,42%

Tercero.- La concreción de los miembros de la Mesa se hará en la primera reunión de negociación convocada. Todos los miembros de la Mesa Negociadora podrán ser sustituidos por un suplente cuando no puedan asistir a las reuniones convocadas, dando cuenta de la sustitución al comienzo de la propia reunión.

Cuarto.- La parte social podrá acudir a las reuniones con un máximo de 5 asesores y la parte empresarial podrá acudir con hasta un máximo de 2 asesores.

Quinto.- La parte social, si lo considera necesario en función del ámbito y el alcance de la negociación, podrá designar un asesor externo, cuyos honorarios, que correrán a cargo de la parte empresarial, deberán ser aprobados por la Mesa de negociación, atendiendo a parámetros de razonabilidad y adecuación, previa presentación del presupuesto al efecto.

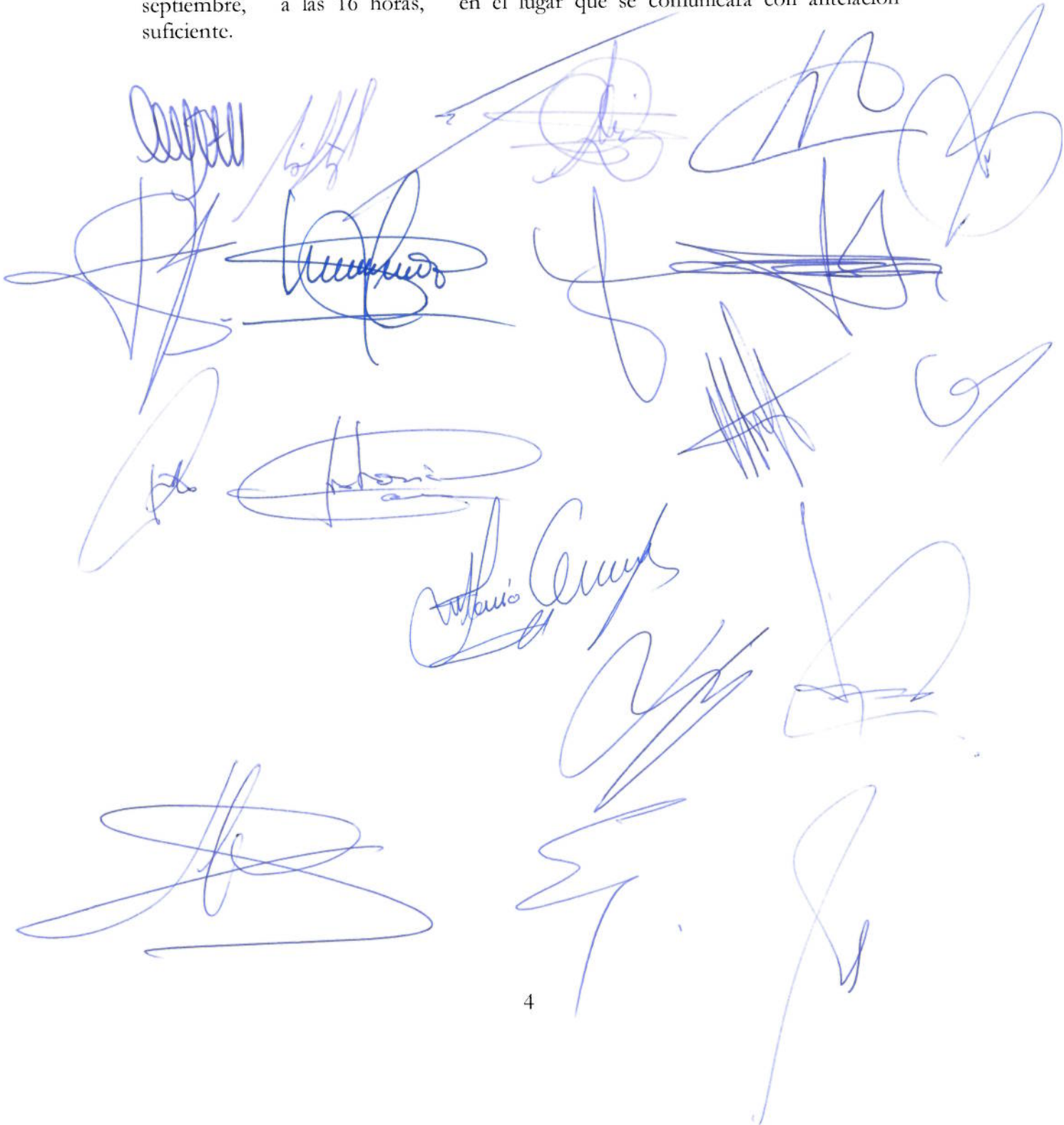
Sexto.- En la primera reunión de negociación la parte empresarial se compromete a informar y entregar la información adecuada y necesaria para abordar la negociación de los aspectos laborales derivados del presente proceso.

Séptimo.- A los efectos de posibilitar la presente negociación y durante el tiempo de duración de la misma se establece una bolsa de horas integrada con el equivalente al crédito horario de cinco trabajadores a jornada completa, cuyo uso y designación corresponderá a la parte social, previa comunicación con la antelación suficiente a la parte empresarial.

Octavo.- La parte empresarial asume el compromiso de sufragar los gastos que sean necesarios para la asistencia a las reuniones de la Mesa de negociación, previa

justificación de los mismos y atendiendo a parámetros de razonabilidad y adecuación, y en concreto los gastos de desplazamiento y los gastos de comidas. Excepcionalmente y en caso de ser estrictamente necesario por prolongaciones de las reuniones de la Mesa de negociación se asumirán también los gastos de alojamiento.

Se convoca la próxima reunión de la Mesa de Negociación para el jueves 9 de septiembre, a las 16 horas, en el lugar que se comunicará con antelación suficiente.



4